

BOLETIN SEMANAL

Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI):

Uno de los puntos más problemáticos que contempla el proyecto “Ley Bases” es el Régimen de Incentivos para Grandes Inversiones (RIGI), el cual propone un cambio profundo en la matriz productiva del país. Dicho proyecto de ley obtuvo media sanción el pasado 30 de abril en la cámara de Diputados y actualmente se encuentra en la cámara de Senadores. El RIGI es de aplicación en todo el territorio argentino y declara de interés nacional a las inversiones a este régimen, a sectores “estratégicos”.

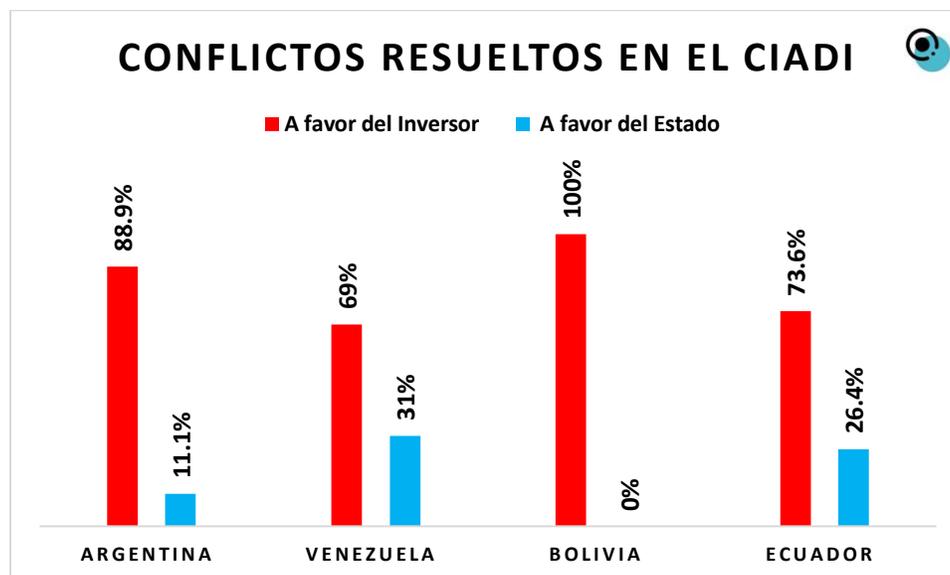
 <p>Beneficiarios</p>	<p>Titulares de Vehículos de Proyectos Únicos (VPU): Sociedades Anónimas, Sucursales Establecidas por Sociedades Constituidas en el Extranjero, sucursales dedicadas, Uniones Transitorias.</p>
<p>Monto de Inversión</p>	<p>En activos computables igual o superior a 200 millones de dólares no superior a 900.</p>
<p>Beneficios Tributarios y Aduaneros para los VPU.</p>	<p>Reducción de impuestos a las ganancias; pago de IVA con crédito fiscal; eximición del pago de tasa estadística, impuesto país, derechos de importación; eximición del pago de derechos de exportación luego del tercer año y del segundo si es considerado exportación estratégica; no aplican percepciones de IVA y ganancias; es posible utilizar el impuesto a los débitos y créditos bancarios a cuenta del impuesto a las ganancias; cuenta con amortización acelerada para las inversiones; ganancias que proviene de dividendos, utilidades y remesas tiene una alícuota 7%, luego de 7 años de adhesión y 3 años desde el cierre del ejercicio fiscal que se</p>

	realizaron las utilidades será 3,5%.
Beneficios Cambiarios	Eliminación de la exigencia a liquidar dólares producidos por sus exportaciones en el mercado de cambios de Argentina, a partir del tercer año desde la fecha de adhesión al RIGI.
Estabilidad Fiscal	A 30 años desde la adhesión al Régimen.

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Centro de Economía Política Argentina.

Por otro lado, no existe diferenciación entre capitales nacionales y extranjeros, lo que profundizaría una extranjerización en la explotación de recursos naturales. Además, los VPU no tienen la obligación de comercializar producción en el mercado interno y puedan exportar libremente. No hay obligación de abastecer el mercado interno, ni siquiera en el caso de fuerza mayor como una catástrofe, pandemia o guerras.

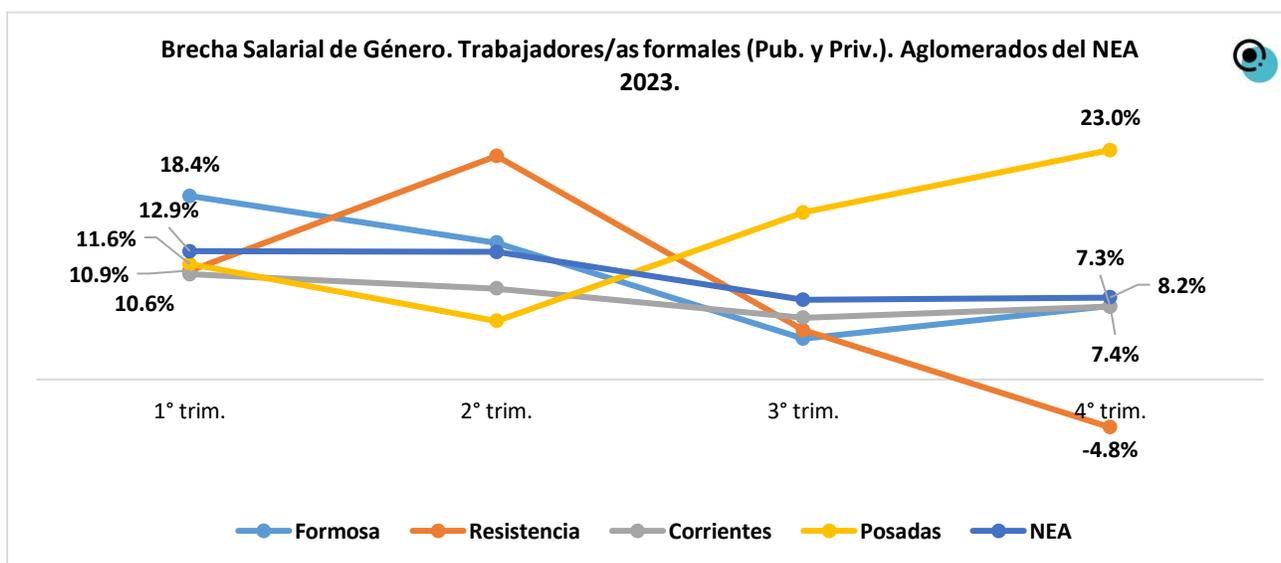
En cuanto a la resolución de conflictos legales los VPU pueden optar por dirimir los conflictos con el Estado en el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI). Además, los balances o estados contables pueden ser presentados en dólares, algo nunca visto en Argentina, que se rige por el Código Civil y Comercial que establece balances en la moneda de curso legal. A continuación, te mostramos como le fue al país cuando los conflictos legales fueron dirimidos en el CIADI.



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Centro de Economía Argentina.

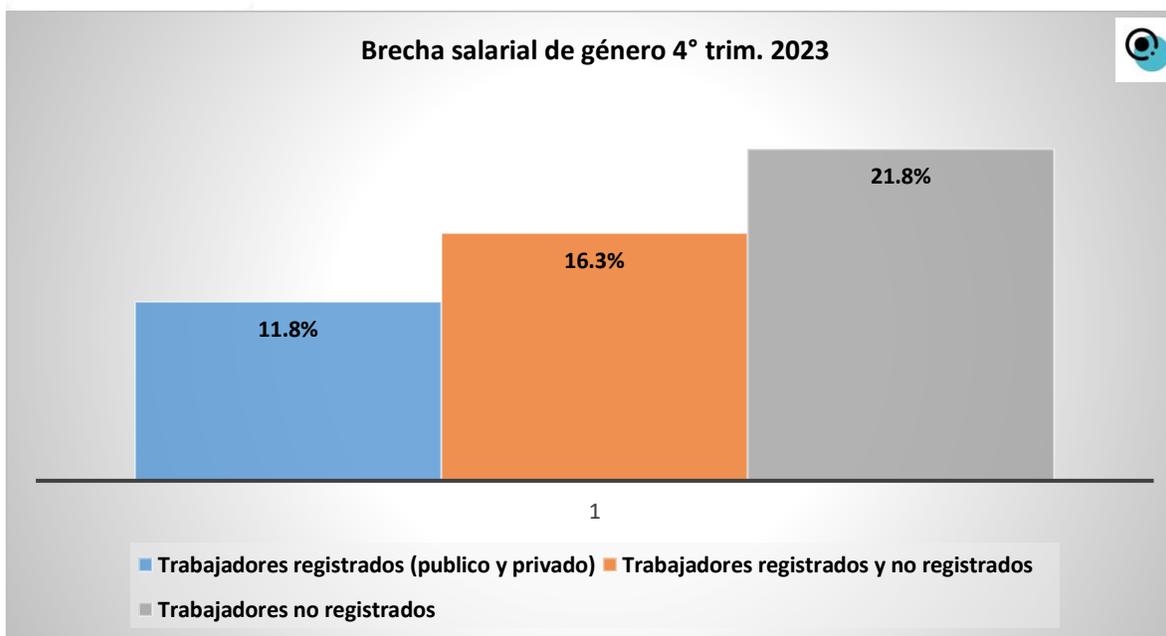
Brecha Salarial de Género:

En el cuarto trimestre del año 2023, en los aglomerados del NEA, la brecha salarial fue del 8,2% en promedio para las y los trabajadores formales. Esto muestra la diferencia histórica que existe entre los ingresos percibidos por hombres y mujeres por realizar las mismas tareas. Mientras que en el aglomerado Formosa se puede apreciar que los salarios entre hombres y mujeres se fueron equiparando durante el año debido a que la brecha salarial disminuyó de un 18,4% en el primer trimestre, a un 7,4% al cierre del año.



Fuente: Elaboración propia en base a la EPH del INDEC.

A nivel nacional en Argentina, esta brecha representó una diferencia de 21,8% durante el cuarto trimestre del 2023, teniendo en cuenta a los y las trabajadoras registradas y no registradas. Mientras que, si tomamos en cuenta los trabajadores informales, la brecha fue del 16,3%. Al visualizar el empleo registrado, tanto en el sector público como en el privado, la brecha fue del 11,8%.



Fuente: Elaboración propia en base a la EPH del INDEC.

Utilización de la Capacidad Instalada en la Industria:

En marzo del 2024 la industria utilizó sólo el 53,4% de su capacidad instalada en la Argentina, 13 puntos porcentuales menos que en marzo del 2023. Entre los bloques sectoriales que presentaron una utilización de su capacidad superior al nivel general fueron: refinación del petróleo (80%), sustancias y productos químicos (64,9%), papel y cartón (63,5%), y productos alimenticios y bebidas (54,5%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC):

El Índice de precios al consumidor (IPC) arrojó en abril del 2024 una inflación del 8,8%, 289,4% interanual y 65% acumulado en lo que va del año. Por otra parte, en el NEA la inflación mensual fue de 6,3%, 55,4% acumulado en lo que va del año y 278,9% interanual.

Servicios Públicos:

En el mes de febrero del corriente año, el Indicador Sintético de Servicios Públicos (ISSP) registró una suba del 2,9% respecto al mismo mes del año 2023.

Este indicador analiza la evolución de determinados servicios de manera mensual. Durante el mes de febrero del 2024, registró una suba del 2,9% respecto al mismo mes del año 2023. Entre los servicios que mayor demanda se vio en su comparación con el mismo mes del año anterior encontramos los siguientes: Transporte de pasajeros (7,3%), Electricidad, gas y agua (7,1%) y Telefonía (1,9%).